



ACUERDO 053 6 de diciembre de 2022

Por el cual se aprueba los criterios para contratación a doce meses a los profesores de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- Que la calidad de la Educación Superior de acuerdo al Decreto 1330 de 2019, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, es el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos que permiten responder a las demandas de un contexto. Uno de los atributos es contar con una planta profesoral, que lidere los procesos académicos y facilite la consolidación de comunidades académicas.
- Que la suficiencia de profesores, manifestada en la existencia de un núcleo profesoral de tiempo completo que sea apropiado en cantidad y calidad para el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, y en adecuados mecanismos de contratación, son características de alta calidad exigidas por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA para los procesos de acreditación institucional y de programas académicos.
- Que los lineamientos institucionales consideran que el profesor de tiempo completo es el profesional que se encuentra vinculado de planta con contratación por periodos mínimos de un año, sin interrupciones, y con dedicación de 40 horas semanales.
- Que en el Artículo 8 del Estatuto General de la Universidad Mariana acerca de los objetivos refiere que se debe garantizar la formación y desarrollo de profesionales altamente calificados en el conocimiento cultural, científico, político, económico y social, con sólidos valores y cualidades humanas para promover acciones que garanticen la permanencia.
- Que es necesario reconocer de manera efectiva el ejercicio calificado de los profesores, teniendo en cuenta los méritos profesionales y académicos, en especial, su dedicación a la investigación, la producción académica y la innovación debidamente evaluada en calidad, pertinencia y visibilidad.
- Que en sesión del Consejo Académico, del 29 de noviembre de 2022, se decidió proponer al Consejo Directivo aprobar los criterios para contratación a doce meses a los profesores de la Universidad Mariana y derogar el Acuerdo 002 del Consejo Directivo del 31 de enero de 2012 por el cual se amplió el periodo de contratación de los profesores de tiempo completo.
- Que mediante Acuerdo 220 del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Académico presenta al Consejo Directivo los criterios para contratación a doce meses a los profesores de la Universidad Mariana y derogar el Acuerdo 002 del Consejo Directivo del 31 de enero de 2012 por el cual se amplió el periodo de contratación de los profesores de tiempo completo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los criterios para la contratación a doce meses de los profesores de la Universidad Mariana, teniendo en cuenta que, para la contratación anual de los profesores se requiere evaluaciones de sus resultados y desempeño en las labores: académicas, formativas, científicas, culturales y de extensión, el decano de facultad conjuntamente con el director de programa postulará a los profesores de tiempo completo para contratación anual que cumplan, como mínimo siete (7) de los siguientes criterios:

1. Demuestra sentido de pertenencia institucional y respeto por los valores espirituales y misionales de la Universidad Mariana. Se anexa criterios de evaluación: Anexo 1
2. Haber obtenido un promedio igual o mayor a 4.5 en los últimos tres años en las evaluaciones pedagógicas docentes.
3. Tener un nivel B1 de competencia certificada en lengua extranjera.
4. Desarrolla y socializa experiencias significativas de prácticas pedagógicas innovadoras a partir de su trayectoria docente, investigativa o de extensión; evidenciadas por el director de programa: Anexo 2

Excelencia educativa para la transformación social

5. Demuestra capacidad de gestión en proyectos académicos que generen recursos externos para la investigación, extensión o internacionalización, cumpliendo con las políticas institucionales, evidenciada por la Oficina de Proyectos y Servicios Especializados, la Dirección de Investigación, la Unidad Académica de Extensión o la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, según la competencia.
6. Dedicación exclusiva en el tiempo acordado con las unidades académicas, y no tener contrato con entidades públicas o privadas, de tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra y prestación de servicios que interfieran en su jornada laboral.
7. Ser profesor investigador en ejercicio con producción objetivamente demostrable y/o categorizado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación - CTel.
8. Ser profesor que aporte decididamente en los procesos de autoevaluación con fines de: registro calificado, renovación de registro calificado, modificación de programas, acreditación, reacreditación de programas académicos y acreditación institucional, evidenciado por la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.
9. Desarrolla y participa activamente en programas y proyectos de extensión de carácter interdisciplinar y/o intersectorial con impacto demostrable; evidenciado por la Unidad Académica de Extensión de la Universidad Mariana.

Parágrafo 1: Todo profesor que aspire a la contratación a doce meses debe cumplir con una dedicación de tiempo completo y vinculación mínima de tres años de experiencia en la Universidad Mariana.

Parágrafo 2: Los profesores con contratación anual en el periodo intersemestral serán asignados a cualquiera de las labores: académicas, formativas, científicas, culturales y de extensión, según las necesidades de la institución, mediante plan de trabajo docente.

Parágrafo 3: Los profesores que sean vinculados a través de contrato anual de conformidad a los criterios establecidos en el presente Acuerdo, serán sometidos a un proceso de evaluación de desempeño anual. El profesor que obtenga el cumplimiento de menos de siete criterios referenciados en el artículo segundo del presente Acuerdo durante el primer año será objeto de Plan de Mejoramiento. Si la calificación persiste en el segundo año, se revisará su modalidad de contratación y/o permanencia en la Institución. La evaluación de desempeño corresponderá al análisis objetivo de los resultados de cada uno de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, a cargo del director de programa y del decano de la facultad, de acuerdo a la directriz institucional.

Parágrafo 4: Los profesores que tengan sanciones disciplinarias según lo estipulado en el Reglamento de Educadores Profesionales, no podrán postularse, ni obtener el beneficio de contratación anual o mantenerse en ella.

Parágrafo 5: En cualquier caso, la Universidad Mariana se reserva la facultad de terminar el contrato de trabajo de los profesores vinculados anualmente en cualquier momento, previas la exigencia de ley, tal como lo establece el Artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo, esto es, notificando el preaviso con treinta (30) días de anticipación a la fecha de culminación del vínculo laboral.

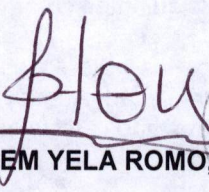
Parágrafo 6: El cupo para contratación anual estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a los cupos que se determinen cada año.


ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo 002 del Consejo Directivo del 31 de enero de 2012, por el cual se amplió el periodo de contratación de los profesores de tiempo completo.

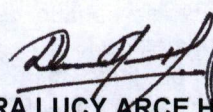
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

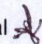
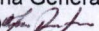
Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


Hna. AYLEM YELA ROMO, fmi
 Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
 Secretaria General



Elaboró: Freiman Jesus Melo Diaz, Auxiliar Secretaria General 
 Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico 

Anexo 1.
UNIVERSIDAD MARIANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CARDINALES REFERIDAS A LA IDENTIDAD
MARIANA FRANCISCANA

FACULTAD
PROGRAMA

Nombre del Profesor: _____

| DIMENSIÓN O CATEGORÍA | ITEMS | Grado de Cumplimiento | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------|-------|------|----------|
| | | Bajo | Medio | Alto | Superior |
| ESPIRITUAL | Es cuidadoso en la forma de comunicarse con los demás en pro de un ambiente de buen trato. | | | | |
| | Manifiesta la identidad Mariana y Franciscana en la forma como trata a quienes le rodean. | | | | |
| | Maneja y usa un lenguaje inclusivo y no peyorativo, respetando las ideologías y pensamientos de los demás. | | | | |
| | Tiene clara la filosofía pedagógica de la Universidad que enuncia que la letra con amor entra, y no con sangre entra, como lo decía nuestra fundadora la Madre Caridad Brader. | | | | |
| AMOR POR EL CONOCIMIENTO | Da a conocer las nuevas tendencias en las temáticas innovadoras, posibilitando así estar conectados con los nuevos avances mundiales. | | | | |
| | Está en permanente cualificación, dando a conocer qué ha hecho y qué ha aprendido. | | | | |
| TRABAJO EN EQUIPO | Permite que los demás logren objetivos trabajando juntos, fortaleciendo habilidades de cooperativismo. | | | | |
| | Se preocupa porque exista un ambiente de equipo, con el fin de generar un clima de ayuda y apoyo mutuo. | | | | |
| | Orienta a los demás para hacer trabajos en equipo equitativos, con el fin que todos generen aportes en el logro del trabajo encomendado. | | | | |
| PRUDENCIA | Se comunica de forma asertiva, logrando un ambiente de confianza. | | | | |
| | Es discreto frente a casos particulares de las demás personas protegiendo la dignidad e intimidad de los mismos y respetando la identidad institucional y la libertad de pensamiento. | | | | |
| | Es precavido con el manejo del tiempo y siempre se presenta de manera puntual. | | | | |
| | Es cauto en su organización, permitiendo fluidez en el desarrollo de sus actividades. | | | | |
| PERSEVERANCIA | Es firme en la toma de decisiones y crea un ambiente de seguridad en su lugar de trabajo. | | | | |
| | Comunica la importancia de ser constante, logrando las metas propuestas a pesar de dificultades o problemas. | | | | |
| | Es decidido y seguro en el desarrollo de sus funciones, posibilitando la confianza en su proceso de formación. | | | | |
| AMABILIDAD | Brinda su tiempo con buena disposición, generando confianza y empatía para resolver cualquier inquietud. | | | | |
| | Ayuda a todas las personas, posibilitando un ambiente de cooperación. | | | | |
| | Tiene un trato amable hacia todos, generando un ambiente de cordialidad. | | | | |
| Total: | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |

Para la aprobación de este criterio se debe tener mínimo trece (13) ítems con grado de cumplimiento entre Alto y Superior.

Fecha de evaluación: _____

NOMBRE
Director(a) del Programa xxx

VoBo. NOMBRE
Decano(a) de la Facultad xxx

Anexo 2
UNIVERSIDAD MARIANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**CRITERIOS PARA EVALUAR PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS EN LOS
PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**

FACULTAD
PROGRAMA

Nombre del Profesor: _____

| FACTORES | INDICADORES | Grado de Cumplimiento | | | |
|--|--|-----------------------|-------|------|----------|
| | | Bajo | Medio | Alto | Superior |
| Práctica pedagógica y su rol como educador | Articula contenidos del plan de estudios con la resolución de problemas del contexto y con los resultados de aprendizaje del programa. | | | | |
| | Implementa estrategias de fortalecimiento de las competencias genéricas en los estudiantes. | | | | |
| | Implementa estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación innovadoras en relación a los resultados de aprendizaje. | | | | |
| Intencionalidad y preparación de clase | Dominio del tema, uso de recursos pedagógicos y didácticos, y dinamismo. | | | | |
| | Promueve la construcción del ser a partir de experiencias significativas | | | | |
| | Reflexiona y actualiza su práctica pedagógica. | | | | |
| Visibilización de experiencias significativas | Realiza divulgación de su práctica pedagógica innovadora. | | | | |
| | Socializa en aula experiencias significativas a partir de su trayectoria profesional e investigativa. | | | | |
| | Socializa experiencias académicas en eventos internos o externos. | | | | |
| Total: | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |

Para la aprobación de este criterio se debe tener mínimo seis (6) ítems con grado de cumplimiento entre Alto y Superior.

Fecha de evaluación: _____

NOMBRE

Director(a) del Programa xxx

VoBo. NOMBRE

Decano(a) de la Facultad xxx